



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Vista, la Resolución Directoral N° 000020-2023-DGM/MC de fecha 22 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Ley N° 25790, se creó el Sistema Nacional de Museos del Estado con la finalidad de integrar técnica y normativamente a los museos de las entidades públicas existentes en el territorio nacional, precisando en su artículo 2°, literal b) que está integrado por los museos regionales, municipales, comunitarios u otros dependientes del Estado;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en cuyo artículo 66, se establece que la Dirección General de Museos tienen entre sus funciones específica: *66.1. Diseñar, proponer, promover, implementar y supervisar políticas, planes, estrategias para la gestión de museos, en el marco de las disposiciones del Sistema Nacional de Museos del Estado (SNME); y. 66.3. Normar, conducir, implementar, supervisar y gestionar el Sistema Nacional del Estado;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 000020-2023-DGM/MC de fecha 22 de febrero de 2023, se incorporó al Museo del Cerebro del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas en el Sistema Nacional de Museos del Estado;

Que, en la citada Resolución Directoral se ha detectado un error material en primer y último considerando;

Que, de acuerdo con el artículo 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa tiene la facultad de rectificar con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a pedido de parte sus actos administrativos; cuando observe que existen errores materiales o aritméticos en ellos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, corresponder a la Dirección General de Museos rectificar el error advertido de oficio, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material detectado en el primer y último considerando de la Resolución Directoral N° 000020-2020-DGM/MC de fecha 22 de febrero de 2023, de conformidad con el siguiente detalle:

Dice:

*Que, mediante **Decreto Ley N° 27790** se creó el Sistema Nacional de Museos del Estado [...];*

Debe Decir:

*Que, mediante **Decreto Ley N° 25790** se creó el Sistema Nacional de Museos del Estado [...];*

Artículo 2°.- Agréguese la presente Resolución al expediente principal por corresponder.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), así como la notificación al Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS